

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE DICIEMBRE DE 1920

NUM 47.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 18, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avines se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Hacienda. Los avisos, ediciones, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de envío hecho en la respectiva Administración de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.—Circular número 147.

Pachuca, diciembre 13 de 1920.

Al C. Presidente Municipal.....

El ciudadano Gobernador ha recibido una comunicación del ciudadano Jefe de la Guarnición Militar de esta Plaza, la cual es como sigue:

"Ejército Nacional.—Jefatura de Guarnición.—Pachuca, Hgo.—Número 461.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.—El ciudadano General Jefe de las Operaciones Militares en el Estado, en nota número 1696, fechada ayer, dice a esta Jefatura de Guarnición a mi cargo lo que sigue:—“Adicionando la disposición relativa de esta Secretaría para que elementos militares por ningún motivo tomen participación en asuntos políticos, y con objeto de evitar cualquier incidente que haga aparecer a las tropas como, interviniendo en esa clase de asuntos, se dispone que aún en el caso de que los miembros del Ejército hayan adquirido el requisito de vecindad que les dé el derecho para votar en elecciones locales para poderes de los Estados o Municipales, queda prohibido, terminantemente que fuerzas federales tomen parte en elecciones de esa naturaleza.—Los jefes militares, cuando se presenten estos casos de elecciones locales, deben tener acuarteladas sus tropas.”—Lo que tengo el honor de transcribir a usted para los efectos del artículo relativo de la Ley Electoral en el Estado, reiterándole las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.—Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, Hidalgo, 10 de diciembre de 1920.—El Teniente Coronel Jefe de la Guarnición, Leopoldo Ruiz.—Rúbrica.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que se sirva hacerlo saber a quienes corresponda.

Sufragio efectivo. No reelección.—El Secretario General, Amador Castañeda.—Rúbrica.

INFORMACION

Sección de Gobernación.

GASTOS.—Se compraron unos parches para los timbales de la Banda del Estado, cuyo costo fué de \$60.00; al ciudadano Emilio Oropeza se le pagó la suma de \$66.00 por trabajos de instalación de catorce lámparas de luz incandescente en el Cuartel de las Fuerzas del Estado; a los ciudadanos Gregorio Limón y Lamberto Ríos, \$40.00 como peritos electricistas en una causa judicial; al ciudadano diputado Jesús V. y Villagrán \$200.00 como indemnización de los gastos que erogó en una comisión que le encomendó el Ejecutivo del Estado; por idéntico caso se ministró al ciudadano Juvencio Ortuñola la suma de \$527.00.

PRESIDENTE.—Es Presidente interino de la Villa de Zacualtipán el ciudadano A. Ramírez, por licencia que la H. Asamblea concedió al ciudadano Rodolfo H. Reyes.

DONATIVO.—El Gobierno del Estado ha contribuido con la suma de \$50.00, para ayudar al festival que se va a efectuar con objeto de que se realicen los ideales del “Círculo Aéreo de México.”

NOMBRAMIENTOS, LICENCIAS Y RENUNCIAS.—El ciudadano Leopoldo Mellado ha sido nombrado Mozo del Hospital Civil, y Jesús García Encargado del Anfiteatro del mismo establecimiento; el ciudadano licenciado Alfredo Cristerna ha vuelto a encargarse del Juzgado de lo Civil de esta Capital, terminada la licencia que se le concedió; el ciudadano licenciado Alberto Ossa Madrid, después de otorgar la protesta de ley, y por licencia otorgada al ciudadano licenciado Felipe N. Barros, tomó posesión del cargo de Defensor de Oficio; el ciudadano Honorato Barranco es Propagador de la Vacuna de el pueblo de San Bartolo, Municipio de Tototepic; el doctor Agustín Torres Cravioto ha sido nombrado Delegado del Departamento de Salubridad de México, con sueldo que le pagará la Federación, y para armonizar las labores sanitarias tanto federales como locales; el ciudadano Antonio Sánchez cesó como Agente Sanitario, quedando en su lugar el ciudadano Tomás Malo; también el ciudadano Manuel J. Trejo renunció como Agente Sanitario supernumerario; el ciudadano Francisco Rodríguez, Ayudante del Departamento de Química de la Dirección de Salubridad, comenzó a hacer uso de una licencia; el ciudadano licenciado Manuel Olivera es Visitador del Juzgado de 1ª Instancia de Tenango de Doria.

QUEJA.—La señora Julia Melo se queja de que los vecinos del pueblo de San Bartolo, del Distrito de Tenango de Doria, están talando inmoderadamente los árboles que tiene en terrenos de su propiedad. El hecho ha sido puesto en conocimiento de la autoridad judicial para que proceda a lo que haya lugar.

PRESIDENTE INTERINO.—El ciudadano Rodolfo N. Reyes, por licencia que le fué concedida, se separó de la Presidencia Municipal de Zacualtipán, substituyéndolo el ciudadano Abelardo Rivera.

MALHECHORES.—Una partida de veinticinco malhechores merodea por los cerros del Municipio de Tlahuilepa replegándose a otros cercanos a Itzacoyotla, habiendo intentado asaltar la casa de un señor Alberto Zapata. Fuerzas federales y del Estado la persiguen de cerca.

JUNTA DE BENEFICENCIA.—Los señores Roberto Hops y Refugio Mercado Pérez tomaron posesión del cargo de miembros propietario y suplente de la Junta de Beneficencia “Ignacio Torres Adalid,” que sostendrá la Escuela Industrial de Huérfaños “Waldo Martínez” en esta ciudad.

PERITOS.—Fueron nombrados peritos calígrafos para dictaminar en una causa que por falsificación de un documento sigue el Juzgado del Ramo Penal, los señores profesores Paz Lozano y José Domínguez, habiendo ya cumplido su comisión.

Sección de Estadística y Fomento.

POSESION.—El Gobierno ha ordenado que los propietarios y encargados de la Hacienda de Tlahuelilpan, Municipio de Tlaxcoapan, den posesión a los vecinos de la localidad de las aguas para riego de que fueron dotados. Otro tanto se ha hecho para que el Administrador de la Hacienda de San José el Marquez, Municipio de Chapantongo, las proporcionen a los vecinos del pueblo de Santiago.

SE NIEGA A DAR DATOS.—El Cura párroco del Cardonal se niega a dar a la Presidencia Municipal, datos que tiene que rendir al Gobierno. Con tal motivo, se ha recomendado a la misma autoridad le haga saber que tiene la obligación de hacerlo porque se lo imponen las leyes; y que de no hacerlo incurrirá en la pena que las mismas señalan.

SOLICITUD.—Los vecinos de la Estación de Apulco, del Municipio de Metepec, han solicitado de la H. Legislatura del Estado que sea elevada a la categoría de pueblo aquella localidad. Aun no se conoce la resolución de este asunto.

COMITE.—Los ciudadanos Alfonso del Castillo, Justino Aguirre y Octaviano Flores, son, respectivamente, Presidente, Vocal y Secretario del Comité Particular del pueblo de Mixquiahuala, del Distrito de Actopan.

CAMINO.—Varios vecinos de Tianguistengo van a construir por su cuenta un camino carretero, que de un punto denominado La Mesa llegará a aquella cabecera. El Gobierno proporcionó un ingeniero que haga el trazo y forme el presupuesto del costo de dicho camino.

Para llevar a la práctica el proyecto, ha sido nombrada de entre los mismos vecinos una "Junta Colectora de Fondos."

PERMISO.—Se ha concedido al ciudadano Carlos G. Germán, vecino de Cuautepex, permiso para que pueda explotar una fracción del monte denominado "Peña del Sol," de aquella jurisdicción, bajo la condición de que deberá sujetarse en todo a lo mandado por la ley.

GASTOS.—Se ministró al Jefe de la Sección de Catastro la suma de \$ 525.50, que importó la compra de varios útiles de ingeniería para los trabajos de la misma Sección.

ASI SE HACE.—El Administrador de la Hacienda de El Marqués, ubicada en el Municipio de Chapantongo, manifiesta que está dispuesto a dar a los vecinos del pueblo de Santiago Loma, pastos para sus animales, agua potable y leña, siempre que se presenten a recibir indicaciones del lugar de donde deben tomarse.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.—Ayer quedó instalada en la casa número 80 de la 5ª calle de Hidalgo, la Junta de Conciliación y Arbitraje, integrándola como representantes del Trabajo los ciudadanos Miguel A. Hidalgo, Manuel Campero y Pablo Briseño, y del Capital los ciudadanos Alfredo Tuñón Cañedo, Angel M. Icaña y licenciado Adrián Rodríguez; además, son Presidente de la misma el ingeniero Alberto Angeles, Secretario el ciudadano Acisclo G. Guzmán y Escribiente el ciudadano Ruperto Moreno.

SUBSIDIO.—El Gobierno del Estado ha resuelto contribuir con la suma de veinte mil pesos para la construcción de una carretera entre las ciudades de Ixmiquilpan y Zimapan. De esa cantidad se ministró ya a la Junta Directiva de los Trabajos la suma de dos mil pesos.

REANUDARON LOS TRABAJOS.—Allanadas satisfactoriamente las dificultades que habían surgido entre los trabajadores de la Fábrica "La Esperanza," de la comprensión del Municipio de Tulancingo, han vuelto a reanudarse los trabajos en la misma, debido a la intervención del Presidente Municipal.

Sección de Instrucción Pública.

ESCUELA PARTICULAR.—Bajo la Dirección del profesor normalista señor Antonio J. Rodríguez, se acaba de inaugurar una escuela mixta particular en la rancharía de La Unión, del Municipio de Acatlán, la cual es sostenida por el ciudadano Antonio Vera.

DEPOSITO DE AGUA.—Por orden superior se ha mandado construir en la escuela número 3 de niños en esta ciudad, en el departamento del Conserje, un depósito de agua potable para los alumnos.

EXAMENES.—El Administrador de la Hacienda de Apulco, del Municipio de Metepec, ha dado aviso al Gobierno de que se van a verificar los exámenes de los alumnos de la escuela particular que existe en aquella finca.

GASTOS.—La Dirección de Obras Públicas está procediendo a hacer algunas importantes reparaciones al local que ocupa la escuela oficial número 3 de niños en esta ciudad, en las que se empleará la suma de \$ 322.11; también se empleará la suma de \$ 205.00 en la compostura de ventanas, vidrios, bastidores, puertas y un rótulo de la escuela oficial número 11 de niñas.

OTRAS ESCUELAS PARTICULARES.—El ciudadano Gabriel Flores ha participado que en el pueblo de San Pedro Huauquilpan, Municipio de Toluca, ha establecido una escuela particular nocturna para estudio del idioma patrio, aritmética y otras materias; los progresistas vecinos de la rancharía de Tengué, del Municipio de Zimapan, según participa el ciudadano Lucas Trejo, han establecido una escuela particular sostenida por los mismos.

DIGNO DE APLAUSO.—Los profesores José María Licona y Paz Lozano, secundando la idea de la Universidad Nacional para combatir el analfabetismo, han solicitado que se les conceda permiso para que, ejerciendo las funciones de profesor honorario, los domingos puedan dar clases gratuitas a los obreros que no saben leer y escribir.

DONATIVO.—Respondiendo a la solicitud que para el objeto se hizo a los Gobiernos de los Estados, la H. Legislatura del de Guerrero acordó contribuir con la suma de cien pesos, para la biblioteca que va a establecerse en la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada," en esta Capital. El Gobierno dió las debidas gracias.

MOVIMIENTO habido en el Juzgado del Registro Civil del Municipio de Pachuca, durante el mes de septiembre de 1920.

NACIMIENTOS REGISTRADOS

Niños	112
Niñas	103
Total	215

PRESENTACIONES MATRIMONIALES

Salvador Spargo y Constanza López; Gabino Jiménez e Ignacia Delgado; Domitilo Ríos y Concepción Rivera; Miguel Soto y Consuelo Sandoval; Pompeyo Rivera y Herminia Lira; Epigmenio Osnaya y Concepción Arciniega; Magdalena Lobera y Luciana Sandoval; José Muñoz y Justina Reyes; Santos Martínez y Raquel Hurtado; Pablo Téllez y Romana Jiménez; Antonino Rodríguez y Leonor García; Anastasio Marmolejo y Rita Sánchez; Manuel Martínez y Bernardina Ramírez; Jesús Parres Guerrero y María Luisa Orozco; Juan Manuel Rangel y María de la Luz Suárez; José Herrera y Guadalupe Spínola; Natividad Vega e Isidra Lara; Antonio López y Juliana Sánchez; Rubén Chaparro y Cecilia Escárrega; Ricardo Abundes y Máxima Flores; Luis Leal y Julia Ayala; Quirino Trejo y Lucina Velázquez; Carlos Davis y María de los Angeles Sierra; Adolfo Basurto y Reinalda Trejo; Heladio Hernández y Jesús Márquez; Juan Pérez Rivera y Juana Travizón; Lucindo Velázquez y Claudia Zamudio.

MATRIMONIOS EFECTUADOS

Jesús Sevilla y María Guadalupe Sosa; Juan Solís y Simona Ruiz; Policarpo López y Amada Zúñiga; Eulogio González y María Rivera; Agustín González y M. Refugio

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Individuos del sexo masculino	149
" " " femenino	99

Total.....	248
------------	-----

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM.

EDICTO.

Apam, 6 de diciembre de 1920.—*H. G. Villedas*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados,
diciembre 6 de 1920.—Recibido, diciembre 8 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Huichapán, diciembre 7 de 1920.—*Arturo Suárez, Srío.*

3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1920.—Recibido, diciembre 8 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Y en cumplimiento de lo mandado deberá publicarse el presente por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador."

Pachuca, diciembre 8 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*
8-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1920.—Recibido, diciembre 8 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.

EDICTO.

Convócase a los herederos de la intestada **María de Jesús Islas**, para que se presenten dentro de treinta días siguientes a la fecha de la publicación del presente.

Actopan, siete de agosto de mil novecientos veinte.—El
Secretario, *M. Guzmán V.* 1-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1920.—Recibido, diciembre 9 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de fecha doce del actual, el señor Juez de lo Civil de este Distrito mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Pablo Zamora, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, 12 de agosto de 1920.—El Secretario, Lic. Enrique C. Morales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señorita Soledad Ramirez, vecina que fué del Municipio de Tecozautla, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días, contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huichapan, diciembre 3 de 1920.—*Arturo Suárez, Srío.*

3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA, DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.

AVISO DE REMATE.

En los autos del incidente de costas del interdicto de recuperar la posesión del terreno "La Barranca," promovido por Antonio Hernández contra Avelino, Pablo y J. Concepción López, el ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, por auto fechado el nueve del corriente, mandó se anuncie la venta de los terrenos, propiedad de los expresados López, ubicados en San Agustín Tlaxiaca; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de setenta y cinco pesos, en que fueron valorizados por los peritos José López y Adalberto Osorio, y reportan un embargo por la suma de ciento setenta y un pesos cincuenta centavos en favor del mismo Antonio Hernández; mandando se hagan las publicaciones de ley por tres veces de siete en siete días, y en el tercer edicto se fijará día y hora para el remate. Es esta la segunda publicación.

Actopan, 9 de diciembre de 1920.—El Secretario, M.
Guamán V. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la señora Dolores Tovar, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial."

Actopan, 9 de diciembre de 1920.—El Secretario, *M. Guzmán V.* 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios de la señora Rosenda Aguirre, diligencia que tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente que aparecerá también en el periódico "La Tribuna."

Actopan, diez de diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, *M. Guzmán V.* 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

REMA TE.

En los autos del juicio ordinario mercantil que ante este Juzgado sigue el señor licenciado Julio Ramírez Wiella por su propio derecho contra el señor Juan Villagrán Cabrera, el señor Juez de lo Civil de este Distrito por ministerio de la ley, en auto de ayer y a pedimento del actor, señaló la mañana del quinto día útil inmediato siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, a las once y media, para que tenga verificativo el remate de una fracción de la casa número cuatro de la calle de Manuel González ubicada en Huichapan, Hidalgo, la cual linda por el Norte con la calle de su ubicación, al Sur con la sucesión de Vicente Villagrán, al Oriente con la calle del doctor Coss, y al Poniente propiedades de la señorita María Aguirre, que le fué embargada a dicho señor Villagrán Cabrera, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$5,846.53 en que fué valuada por el perito común, señor ingeniero Alberto Angeles.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores.

Pachuca, noviembre 13 de 1920.—El Actuario, *F. García Lechuga.* 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1920.—Recibido, diciembre 15 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Habiéndose concedido al señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, Albacea del intestado del señor Donaciano Durán, licencia para que forme el inventario de los bienes de la sucesión por memorias simples, el ciudadano Juez acordó que se convoque a los acreedores de dicha sucesión para que dentro del décimo día de la publicación de este edicto, se presenten al albacea con los comprobantes de sus créditos, a efecto de que los liste en el lugar que corresponda.

Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "La Verdad."

Pachuca, diciembre cuatro de mil novecientos veinte.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1920.—Recibido, diciembre 6 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

Por auto de 30 de noviembre último dictado en los del juicio testamentario del señor Isidoro Carrasco, el ciudadano Juez de lo Civil del Distrito, señaló a la albacea de dicha sucesión, en atención a la licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, el término de noventa días contados desde esta fecha, para formar y presentar el inventario y avalúo por memorias simples.

Lo que se hace saber a los acreedores y legatarios para los efectos consiguientes.

Pachuca, 10 de diciembre de 1920.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1920.—Recibido, diciembre 19 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de la señora Guadalupe Badillo, vecina que fué de Jiltepec, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de treinta días, contados desde el de la última publicación que de este edicto, se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, noviembre 29 de 1920.—*Andrés López, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1920.—Recibido, diciembre 2 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

CITACION.

Señor Pablo W. Law.

Ante este Juzgado presentó un escrito el señor Ricardo Pascoe, por el que demanda en juicio ordinario mercantil al señor Pablo W. Law (cuyo domicilio ignora) la rescisión del contrato de compra-venta de las minas de plata denominadas "San Antonio Perla de Oro," "Dulce Nombre" y tres pertenencias y unas demasías de la mina "La Palma," situadas en el Mineral del Real del Monte de este Distrito, detalladas y destinadas en la escritura pública que en testimonio presenta. Funda el actor su demanda en los siguientes hechos: En veintisiete de marzo de mil novecientos nueve, el actor celebró con Law el contrato de compra-venta que se contiene en el testimonio que presenta, y del que aparece que aquél enajenó a éste las minas, pertenencias y demasías de que se ha hecho mérito, en la suma de doce mil pesos, de los que seis mil debería pagarse a los dos años contados desde el once de febrero del año en que se celebró el contrato, y el resto, a los tres años de esa propia fecha; vencidos los plazos para pagar los abonos, no cumplió Law con lo estipulado; por lo que con apoyo de los artículos 2 y 81 del Código de Comercio y 1368, 1404 fracción I, 1405, 1409, 1429, 1602, 1605 fracción II y 1607 del Civil, concluye pidiendo, que previa la subastancación del juicio, se declare rescindido el contrato citado, condenando al demandado a devolverle los fondos vendidos y a indemnizarle los daños, perjuicios, gastos y costas. A la promoción del señor Pascoe recae el auto que sigue: "Pachuca, dos de diciembre de mil novecientos veinte.—Por presentado con los documentos y copias que se agregan; córrase traslado al demandado para que conforme al artículo 1378 del Código de Comercio conteste la demanda dentro de cinco días y diez más por razón de la distancia después de la última publicación de este acuerdo en el "Periódico Oficial" del Estado, donde se insertará por tres veces consecutivas así como en "La Tribuna" de esta ciudad.—El ciudadano licenciado Alfredo Cristerna, Juez de lo Civil del Distrito, lo proveyó y firma. Doy fé.—*Alfredo Cristerna*.—*Enrique C. Morales, Srio.*—*Rúbricas.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1920.—Recibido, diciembre 7 de 1920.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio sumario por pago de honorarios, llevado por el señor licenciado Eduardo Melo y Andrade contra la Alhacea de la sucesión intestamentaria de don Gregorio Marroquín, se ha mandado anunciar la venta del predio rural o "Tecomalmán," en tercera almoneda, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en los parajes públicos y en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca, sirviendo de base la cantidad de DIEZ MIL PESOS, oro nacional, con deducción de un segundo día por ciento, y señalándose para el remate, que tendrá verificativo en los estrados de este Juzgado, las cuatro de la tarde del séptimo día útil después de la tercera publicación oficial; bajo el concepto de que dicho predio se encuentra ubicado en el Municipio de Acazochitlán, de este Distrito, con los linderos siguientes: al Norte, en 1801 metros, limita con propiedad de don Macario Marroquín; al Oriente, en 1775 metros, con terrenos de don Teófilo Perea y los del Barrio de "Tlapac"; al Sur, con las colindancias inmediatas anteriores, en una extensión de 1720 metros, y al Poniente, en 2125 metros, con propiedad de don Santos Marroquín.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Tulancingo, noviembre 23 de 1920.—Elias E. Tapia, Srio. 3-8

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1920.—Recibido, noviembre 25 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por auto de fecha 18 del actual, el ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito, dió por radicado el juicio intestamentario del señor Norberto Olvera, vecino que fué de Tasquillo, y mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en la puerta de este Juzgado y en Tasquillo, se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación.

Zimapan, noviembre 19 de 1920.—J. M. Vargas, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1920.—Recibido, noviembre 24 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de cuatro del actual, dictado en los del juicio intestamentario del señor Pedro Díaz, el ciudadano Juez de lo civil por ministerio de la ley, mandó se convoque a los acreedores, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Observador" de esta Capital.

Pachuca, noviembre 22 de 1920.—El Actuario, F. García Lechuga. 8-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1920.—Recibido, noviembre 24 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por autos de catorce de junio último y trece del actual, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito por ministerio de la ley, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Ernesto Luna Hernández, vecino del Mineral del Monte, para

que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de las tres que se harán del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, noviembre 17 de 1920.—El Actuario, F. García Lechuga. 8-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1920.—Recibido, noviembre 25 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha ocho del actual, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor José Golaworthy, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de las tres que se harán del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador" de esta Capital.

Pachuca, octubre 16 de 1920.—F. García Lechuga, Actuario. 8-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1920.—Recibido, noviembre 26 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de 12 del corriente mes, dictado en los autos del juicio intestamentario del señor don Genaro V. Gómez, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se convoque a los acreedores de dicha sucesión, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, a las diez y media de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará también en "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad.

Pachuca, 25 de noviembre de 1920.—F. García Lechuga, Actuario. 8-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1920.—Recibido, noviembre 26 de 1920.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez Primero de Primera Instancia, se convoca a los que se crean con derecho a la herencia de la señora Isabel González de González, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, edicto que se publicará también en "La Tribuna."

Tulancingo, catorce de octubre de mil novecientos veinte.—Elias E. Tapia, Srio. 8-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1920.—Recibido, noviembre 27 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de dieciocho del actual, dictado en los del juicio intestamentario del señor Ildefonso Peñafiel, el ciudadano Juez de lo Civil por ministerio de la ley mandó se convoque a los acreedores para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las

diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "La Verdad" de esta Capital.

Pachuca, noviembre 26 de 1920.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1920.—Recibido, noviembre 26 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestados del finado Manuel Nazario, vecino que fué del pueblo de Tlacolula, de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asista dentro de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se publicará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, septiembre 28 de 1920.—*T. Espinosa N.*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1920.—Recibido, noviembre 27 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

Por disposición del Juez de Primera Instancia se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación y avalúo de los bienes de la intestada Guadalupe Arenas, vecina que fué del pueblo de Soyatla, de esta jurisdicción, habiéndose señalado al albacea el término de ocho días para la formación de los inventarios por memorias simples para su presentación.

Zacualtipán, diecinueve de noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, *Adolfo Lemus*. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1920.—Recibido, noviembre 27 de 1920.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado del señor Juan Santos, vecino que fué del Paraíso de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, noviembre 24 de 1920.—*José Guerrero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1920.—Recibido, noviembre 27 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

Por disposición del señor Juez Substituto de Primera Instancia, se convoca a los interesados que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes sucesorios de la intestada señora Guadalupe Arenas, vecina que fué del pueblo de Soyatla, de esta jurisdicción, habiéndose señalado al albacea el término de ocho días para la presentación de los inventarios, a contar de la fecha de la última publicación de este aviso, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, noviembre 17 de 1920.—El Secretario, *Adolfo Lemus*. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1920.—Recibido, noviembre 27 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de veintitrés del actual, dictado en los del juicio intestamentario del señor Evaristo Espindola, el ciudadano Juez de lo Civil por ministerio de la ley, mandó se convoque a los acreedores, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "La Verdad" de esta Capital.

Pachuca, noviembre 25 de 1920.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1920.—Recibido, noviembre 30 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPÁN.

NOTIFICACION.

Señor J. Trinidad Mayorga:

En el juicio verbal promovido contra usted por el señor José G. Cadena, sobre otorgamiento de una escritura y entrega de una casa, se ha pronunciado el auto que sigue:

"Ixmiquilpan, octubre dos de mil novecientos veinte.—Con fundamento de los artículos 1082, 1083 y 82 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado, señor J. Trinidad Mayorga, por medio de seis publicaciones consecutivas en el "Periódico Oficial" y "La Tribuna" de Pachuca, para que el décimo día útil siguiente a la última publicación en el primero de los citados periódicos, comparezca a las diez de la mañana para contestar a demanda que le interpuso don José G. Cadena, apercibiéndolo de darla por contestada en sentido negativo si no lo verifica.

Lo proveyó y firmó el ciudadano José Corchado, Juez Cuarto Conciliador Propietario de la Cabecera y Substituto del de Primera Instancia del Distrito, por ministerio de la ley. Doy fé.—*José Corchado—Taurino Martínez*, Secretario.—Rúbricas."

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Ixmiquilpan, octubre 2 de 1920.—*Taurino Martínez*, Secretario. 6—6

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, octubre 29 de 1920.—Recibido, noviembre 8 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

C. Agente de Minería:

Jesús Estrada, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, comerciante y vecino de la ciudad de Tulancingo, con domicilio en la segunda calle de Churubusco número 10, ante usted respetuosamente comparezco exponiendo que: de conformidad con la resolución de la Secretaría de Industria y Comercio número 18,745 de fecha 10 de los corrientes, en la que acepta el desistimiento que presenté relativo al denuncia minero La Preciosa, Expediente número 179, y ordena se me fije un plazo de diez días hábiles para presentar nuevo denuncia, en uso de los derechos que la Ley de Minería y esa resolución me conceden, hago formal denuncia de seis pertenencias mineras con el nombre de "LA PRECIOSA," para explotar minerales de oro y plata, cuyas vetas se encuentran ubicadas en la rancharía de Rosa de Castilla, del pueblo de Agua Blanca, Municipio de Iturbide, Distrito de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, siendo sus colindancias por todos los rumbos con terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida el socavón que se encuentra en la margen lado Norte del Río Jabalí, teniendo al Poniente y Norte terreno de Daniel Durán y al Oriente y Sur terreno del Municipio; y la localización se hará como sigue: Del expresado socavón se medirán ciento cincuenta metros rumbo al Norte, y de aquí cien metros al Oriente, fijándose en este punto la estaca número 1; midiéndose de aquí trescientos metros hacia el Sur, de aquí se medirán doscientos metros al Poniente, de aquí se medirán trescientos metros al Norte, midiéndose de aquí cien metros al Oriente para cerrarse un rectángulo de trescientos metros de largo por doscientos metros de ancho, practicándose esta medida con rumbos astronómicos.

El fundo minero se denominará "LA PRECIOSA" y propongo de perito para su mensura y levante los planos al señor ingeniero de minas don José Castaneda, que vive en el número 106 de la 3ª calle de M. F. Soto, en esta ciudad.

Por lo expuesto a usted suplico se sirva aceptar mi solicitud y acompañe el certificado de depósito correspondiente. Protesto lo necesario.

Pachuca, noviembre 29 de 1920. — *Jesús Estrada*.—Rúbrica.

Número dos mil novecientos cincuenta y tres. — Pachuca, diciembre dos de mil novecientos veinte. — A las doce del día de su fecha fué presentada esta solicitud, por duplicado, y por el mismo interesado. — No se le dió entrada hasta hoy, a causa de faltar el certificado de depósito, que hasta esta misma fecha fue recabado por el interesado bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y dos por la cantidad de sesenta pesos oro nacional. — Se devolvió el duplicado al interesado con nota igual a ésta. Fué registrada debidamente en el libro respectivo.

El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 2 de 1920. — Recibido, diciembre 2 de 1920.

AGENCIA DE MINERÍA EN PACHUCA.

El día 25 de octubre 1920 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Constantino Pérez Duarte, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 6ª de Morelos número 70, presentó a nombre propio para que se le concediera aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "TRIANGULO," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, Santiago; al Oriente, El Lobo; al Sur, San Sabás.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la intersección de la prolongación del lado Poniente de El Lobo con el lado Sur de Santiago, se seguirá este lado hacia el Poniente, hasta su intersección con el lado Norte de San Sabás; sobre este lado hacia el Oriente hasta su intersección con la prolongación del lado Poniente de El Lobo y sobre esta intersección hacia el Norte hasta cerrar el triángulo en el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1980.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 358, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Eligio Ramírez, de profesión ingeniero, con domicilio en la ciudad de México, 3ª de la Amargura número 6, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 30 de 1920. — El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 7 de 1920. — Recibido, diciembre 7 de 1920.

AGENCIA DE MINERÍA EN ZIMAPÁN.

El día 5 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Manuel Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, esquina calles León Guzmán y Leandro Valle, presentó a nombre propio para que se le

concedan tres pertenencias, que formarán el fundo que se llamará "LA UNIVERSIDAD," ubicado en paraje del monte, terrenos de la Hacienda de San Juan, Municipalidad y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata.

Las colindancias son: al E. San Francisco y Ampliación de San Francisco; al W. Thomas Adams jr.; al S. San Miguel, y al N. terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina más al S. de la cabecera W. del fundo San Francisco, y la localización se hará como sigue: De dicho punto y sobre la línea del mismo fundo se medirán 22 metros 86 centímetros al N. 17° W., y de este punto 185 metros al N. 17° W.; luego en ángulo recto 160 metros al S. 73° W.; luego en ángulo recto 185 a SE., y por último se medirán 160 metros a NE., con lo que quedará cerrado un rectángulo de 185 por 160 metros que formarán una superficie de dos hectáreas, nueve áreas y sesenta centiáreas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1302.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36349 por valor de \$30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ramón Moreno, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle Benavides número 6, quien aceptó su nombramiento el 13 de noviembre de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, 13 de noviembre de 1920. — El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3-3

Administración de Rentas. — Zimapán. — Derechos enterados, noviembre 23 de 1920. — Recibido, noviembre 26 de 1920.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acañuca, de este Municipio, que tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte 88 metros, linda con José Vargas; al Sur mide 19 metros, linda con terreno mostrenco; al Oriente mide 28 metros, linda con terreno mostrenco, y al Poniente mide 28 metros y linda con el ejido del pueblo. Fué valorizado por peritos en la suma de ocho pesos.

Y se hace del conocimiento del publico, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 10 de 1920. — *Pedro Pineda y M.* — *Santiago Gutiérrez*, Srio. 16-8-1º-16

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, diciembre 10 de 1920. — Recibido, diciembre 15 de 1920.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

A VISO.

El lunes (17) diecisiete del entrante mes de enero de (1921) mil novecientos veintiuno, tendrá verificativo en el Despacho de esta Presidencia y a las seis y media de la tarde, la diligencia de remate de un solar denunciado ante esta propia oficina por el señor Francisco Macías, cuyo solar se halla situado en las calles primera de Zarco y sexta de la Reforma, con una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados, lindando al Norte con Benito Flores, al Oriente con Epitacio Zamora, al Sur con María Chávez y al Poniente con el denunciante, el cual terreno fué valorizado en la suma de noventa y cuatro pesos setenta y ocho centavos.

Se expide el presente aviso para su publicación en el "Periódico Oficial" y en la puerta de la casa municipal para los efectos legales consiguientes.

Pachuca de Soto, diciembre 1º de 1920. — El Presidente Municipal, *Luis H. Donat*. — *Raymundo Castillo*, Secretario. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 8 de 1920. — Recibido, diciembre 8 de 1920.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El día cuatro del próximo mes de enero de 1921, a las diez de la mañana, se efectuará en el Despacho de esta Administración el remate de la Hacienda denominada "Santa Rosa la Florida," que ubica en el Municipio del Cardonal, de este Distrito, y que se ha embargado al subdito otomano señor Alejandro Athié, por adeudo contribuciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores; advirtiéndole que son posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas partes del valor de (\$ 350,000.00) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, en que consta registrada dicha hacienda y llenen los requisitos legales.

Ixmiquilpan, 4 de diciembre de 1920.—El Admor. de Rentas, Félix Benítez. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1920.—Recibido, diciembre 6 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL MONTE.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal como bienes mostrencos, se encuentran un macho colorado como de nueve años de edad, un macho prieto mojino de siete, un burro pardo atabacado de diez años y otro prieto golondrino de tres años, valorizados por peritos a \$ 95.00 cada macho y a \$ 40.00 cada uno de los burros.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 685 del Código Civil del Estado.

Mineral del Monte, septiembre 20 de 1920.—El Presidente Municipal, Pedro Rubio.—Raymundo Trejo, Srio.

1º-16-8-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Mineral del Monte.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1920.—Recibido, septiembre 24 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

A disposición de esta Oficina, como bienes mostrencos, se halla: una yegua prieta gacha como de siete años de edad, valorizada por peritos en veinte pesos; un caballo colorado como de catorce años, valorizado en veinte pesos, y un macho prieto como de treinta años de edad, valorizado en la suma de diez pesos; estos animales están herrados con los fierros que constan en el expediente relativo.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, septiembre 18 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 16-8-19-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1920.—Recibido, octubre 8 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran una yegua alazana, lomos pintos y fortuna, de 15 años de edad, y un burro cenizo de 12 años de edad, cuyos fierros y marcas constan en el expediente respectivo, valorizados en treinta pesos por los peritos nombrados para el efecto.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

Tezontepec, noviembre 17 de 1920.—El Presidente Municipal, Gildardo Vázquez.—Adrián Vázquez, Srio. 24-16-8-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1920.—Recibido, noviembre 23 de 1920.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Encuentrase a disposición de esta Presidencia como mostrenco, un macho grullo mojino como de siete años, herrado en la pierna derecha con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuado por peritos en sesenta pesos.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Zacualtipán, a 18 de noviembre de 1920.—E. P. M., Abelardo Rivera.—Srio., Angel S. Morales.

19-16-8-24-16-19

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1920.—Recibido, noviembre 27 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA.

A disposición de esta oficina y como bienes mostrencos, se encuentran en el Corral de Consejo de esta Cabecera tres caballos, de los cuales uno de ellos es de color alazán, como de cuatro años de edad; otro rosillo como de doce años, y el último retinto como de cinco años de edad, herrados con los fierros que constan estampados en el expediente respectivo, valorizados por peritos nombrados al efecto en \$ 15.00, \$ 12.00 y \$ 10.00 respectivamente.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Tizayuca, octubre 9 de 1920.—El Presidente Municipal, Maximino Sánchez. 10-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, octubre 10 de 1920.—Recibido, octubre 29 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

Ante esta oficina ha sido denunciado como bien mostrenco, un terreno ubicado en el pueblo de Zapotlán, de este Municipio, que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 70 metros treinta centímetros, linda con Tomás García y Tereso Raymundo; al Sur 81 metros 20 centímetros, linda con una calle; al Oriente mide 58 metros 30 centímetros, linda con Indalecio Escalante y Lino Cedillo, y al Poniente mide 46 metros 70 centímetros, y linda con una calle; fué valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de cuarenta pesos.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, octubre 27 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 19-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, octubre 28 de 1920.—Recibido, octubre 29 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

A disposición de esta oficina como bienes mostrencos, se encuentran: una barra prieta mohina como de dos y medio años; un burro pardo bilmado como de cuatro años; un burro mohino como de diez años; una barra parda con orla como de tres años y un año respectivamente, y un burro pardo como de uno y medio años, orejanos y valuados por peritos en las sumas de quince pesos, ocho pesos, doce pesos, diez pesos, cinco pesos y ocho pesos respectivamente.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, octubre 28 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 19-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, octubre 28 de 1920.—Recibido, octubre 29 de 1920.